PRORROGA N° 1 AL CONTRATO N° 2025 DE 2021 CELEBRADO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y LUIS FERNANDO PÉREZ VALDÉS

Entre los suscritos **ÁNGELA JAZMÍN HIDALGO ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.016.959 expedida en Dosquebradas, en su calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Tránsito y Movilidad del Municipio de Dosquebradas, Risaralda, según Decreto No. 095 de 10 de febrero de 2020 y acta de posesión No. 071 de 04 de marzo de 2020, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 555 del 30 de diciembre del 2013 **"POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**", decreto que delega la función a algunos secretarios de despacho de la administración central del municipio de Dosquebradas para celebrar contratos, modificado por el decreto 145 del 20 de marzo de 2020 ***"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 009 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",*** la Constitución Política de Colombia, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia que para efectos de este contrato se llamará **EL MUNICIPIO Y LUIS FERNANDO PÉREZ VALDÉS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.280.949 expedida en Manizales., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses consagrados en la Constitución y la Ley; han acordado celebrar la presente **PRORROGA N°1** al contrato N° 2025 de 2021, previa las siguientes consideraciones **1)** que se realizó el contrato N°2025 de 2021, para desarrollar el siguiente objeto contractual ***ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS PATIOS (ANTIGUA ESTACIÓN DE BOMBEROS DOSQUEBRADAS) DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA.*** por un valor de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/Cte. ($184´038.634.oo). **2**) que se estableció un plazo de ejecución inicial de sesenta (60) días sin exceder el 31 de diciembre de 2021. **3)** Que el rubro presupuestal es 2.1.2.8.5.261.2.3.2.01.01.001.00.00.15.3.1CF–12023 **4)** Que mediante oficio sin número el supervisor del contrato solicitó a la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Dosquebradas, la prorroga N° 1 al contrato N° 2025 de 2021 *"(…) La sede Antiguo Bomberos es una edificación que en la actualidad presenta un avanzado y notorio deterioro físico en su estructura, no se cuenta con espacios y oficinas adecuadas, lo que dificulta en sumo grado las actividades que desarrollan los*

funcionarios que allí prestan sus servicios. De tal manera que el personal vinculado y las personas que demanden sus servicios no cuentan con un ambiente sano, confortable y acogedor que constituya un factor potenciador del trabajo y la productividad. Por tal motivo se hizo necesaria la intervención para evitar que continúe el deterioro total de todo el componente físico de la infraestructura, en pro de mejorar las condiciones del personal y de esta manera permitir mayor comodidad y sobre todo seguridad en las instalaciones. El contrato cuenta con acta de inicio desde el 23 de noviembre de 2021, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días sin exceder el 31 de diciembre de 2021, por esta razón se hace necesario prorrogar la vigencia del contrato hasta el 08 de febrero de 2022. Por otra parte durante la ejecución contractual, se han presentado retrasos por la pluviosidad, por imprevistos en las redes de alcantarillado y acueducto. Hechos ajenos a la voluntad que ha afectado de manera directa la ejecución; por lo que las obras de adecuación y remodelación de los patios de tránsito se han visto afectadas, generándose casos de fuerza mayor, lo que hace que las obras no culminen en su totalidad para la vigencia 2021. Dicho lo anterior, se pone a su consideración la prórroga del contrato N° 2025 de 2021, hasta el 08 de febrero de 2022. .(…)". **5)** Que, vistas las anteriores consideraciones, y justificada en debida forma la prórroga del mismo, además que la supervisión será ejercida por la Secretaría de Tránsito y Movilidad, las partes acuerdan celebrar la presente prorroga en las siguientes clausulas: **PRIMERA.** Prorrogar el Contrato N° 2025 de 2021 hasta el 08 de febrero de 2022.**. SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **TERCERA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN.** De conformidad con los artículos 223 del Decreto 019 de 2012 y el art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; la presente adición se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). **CUARTA:** El contratista se compromete a ampliar la vigencia de las garantías en los términos del contrato inicial y de todas sus prorrogas. **QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente prorroga al contrato se perfecciona con la firma de las partes. **FIRMA ELECTRÓNICA**: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.